

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON  
GUAYAQUIL**

PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

TRANSFORMACION

DE LA COMPAÑIA "IMPORTADORA COMER-  
CIAL LOOR (IMCOL) COMPAÑIA ANONIMA"  
EN COMPAÑIA "IMPORTADORA COMERCIAL  
LOOR C. Limitada". - - - - -

\*\*\*\*\*

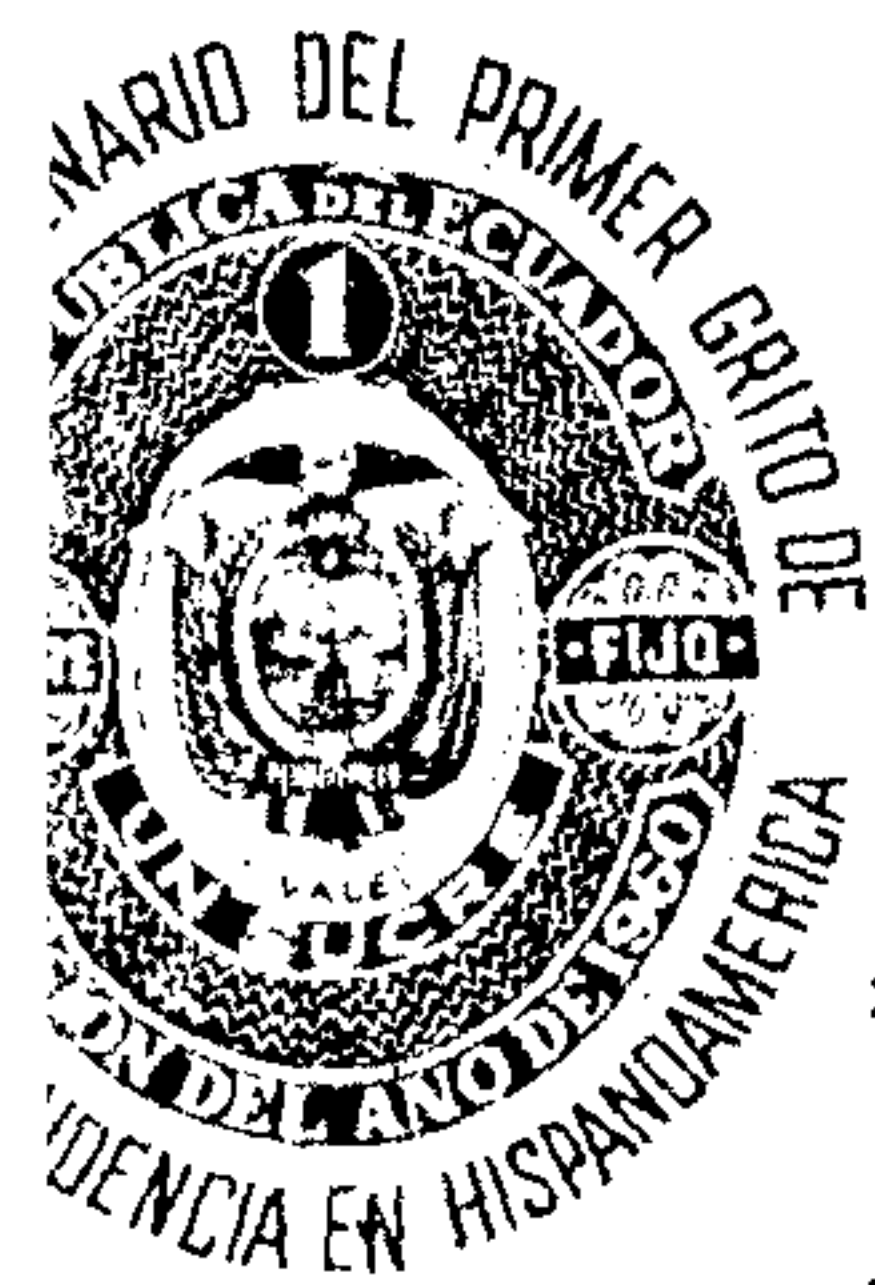
\*\*\*\*\*

ri/  
DOCTOR

**JORGE JARA GRAU**

NOTARIO





Serie B  
950485



ESCRITURA NUMERO 615.- TRANSFORMACION DE  
LA COMPAÑIA "IMPORTADORA CO-  
MERCIAL LOOR (ILCOL) COMPAÑIA  
ANONIMA" EN COMPAÑIA "IMPORTA-  
DORA COMERCIAL LOOR C. LTDA". -  
CUANTIA: INDETERMINADA. -

"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintidós de Abril  
de mil novecientos sesenta i cinco, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU,  
Abogado, Notario de este Cantón i testigos infrascritos comparecen: los  
señores doña SUSANA HURTADO VIUDA DE LOOR; don ELOY LOOR HUR-  
TADO, casado, i, don ALBERTO LOOR HURTADO, casado, ecuatorianos,  
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse i  
contratar, a quienes de conocer doi fe, los mismos que vienen a otorgar  
esta escritura pública de transformación de compañía, sobre  
cuyo objeto i resultados están bien instruidos i a la que proceden de una  
manera libre i espontánea; para que la autorice me presentan la minuta  
que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvese otorgar una escritura pública  
en que conste la transformación de Importadora Comercial Loor (ILCOL)  
Compañía Anónima, en Compañía de Responsabilidad Limitada que llevará  
por nombre "IMPORTADORA COMERCIAL LOOR C. LTDA" i la sustitu-  
ción de los Estatutos de dicha Compañía Anónima por los de la Compañía  
de responsabilidad limitada, de conformidad con las cláusulas siguientes:  
PRIMERA: OTORGANTES:- Comparecen al otorgamiento de;  
la presente escritura la señora SUSANA HURTADO VIUDA DE LOOR, el  
señor ELOY LOOR HURTADO i el señor ALBERTO LOOR HURTADO,  
todos por sus propios derechos i en su carácter de propietarios i porta-  
dores de la totalidad de las acciones que representan el capital de IMPOR-  
TADORA COMERCIAL LOOR (ILCOL) Compañía Anónima; i, por lo tanto,



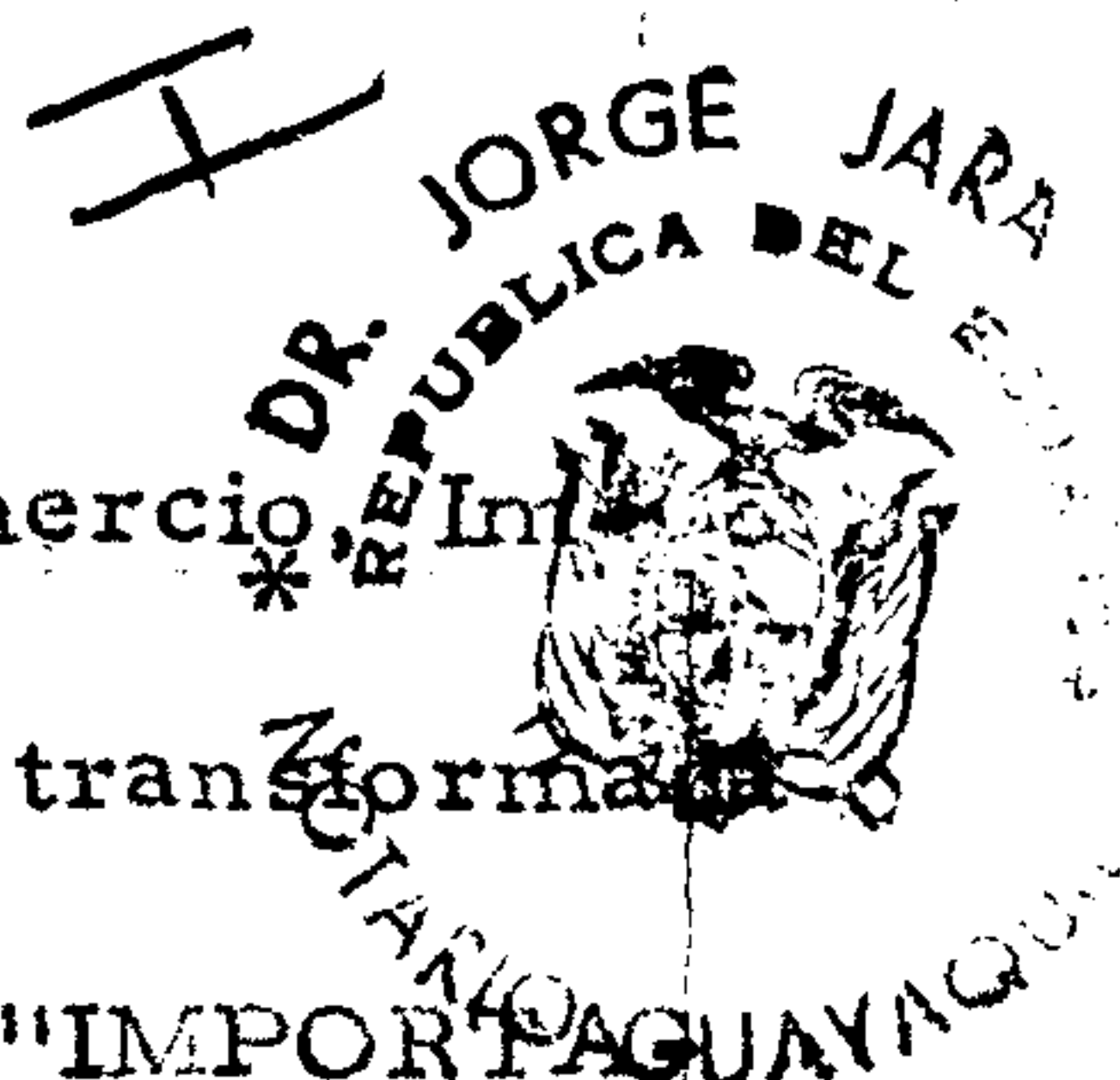
de propietarios del total de las aportaciones de la Compañía que han con-  
venido en denominar "IMPORTADORA COMERCIAL LOOR C. Ltda". -

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - En la ciudad de Guayaquil, a los catorce  
días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta i cinco, ante el  
Notario del Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, otorgó la escritura  
pública de constitución, estatutos i declaraciones hechas por los promo-  
tores de Importadora Comercial Loor (IMCOL) Compañía Anónima, la  
misma que fue aprobada por la autoridad judicial correspondiente i se  
inscribió en el Registro Mercantil el cinco de Enero de mil novecientos  
cincuenta i seis, habiéndose efectuado la diligencia de publicación el seis  
de Enero del mismo año i cumpliéndose con todos los requisitos legales para  
la validez jurídica de la misma. - El objeto de la Compañía fue en general  
las actividades mercantiles i en especial la importación i exportación de  
productos elaborados i a otras clases de negocios i actividades permiti-  
das por las leyes. - El capital suscrito i pagado en su totalidad fue de cin-  
cuenta mil sucres, dividido en diez acciones al portador de cinco mil su-  
cres cada una i el plazo de duración de la Compañía que se estableció fue  
de veinte años, con domicilio en esta ciudad. - TERCERA: - La Junta  
General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Abril de  
mil novecientos sesenta i cinco, ha resuelto transformar dicha Compañía  
Anónima en una de responsabilidad limitada, la misma que se denominará  
"IMPORTADORA COMERCIAL LOOR C. Ltda", por acuerdo unánime de  
los socios, debiendo regirse por los Estatutos que constan en la copia  
certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Ac-  
cionistas que se acompaña como documento habilitante i que se deberá  
insertar en el texto de la escritura a otorgarse. - Dicha Junta General  
adoptó igualmente, las demás resoluciones que aparecen en el acta men-  
cionada. - Por lo tanto, con los antecedentes expuestos i de acuerdo a





Serie B  
0950487



las disposiciones de la Ley de Compañías i del Código de Comercio, Int-

portadora Comercial Loor (IMCOL) Compañía Anónima queda transformada

en Compañía de responsabilidad limitada, que se denominará "IMPORTADORA COMERCIAL LOOR C. Ltda", debiendo regirse por los Estatutos

aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas i que cons-

tan en la copia certificada del acta referida. - CUARTA:- Integran esta

Compañía de responsabilidad limitada en calidad de socios la señora SU-

SANA HURTADO VIUDA DE LOOR, con aportaciones por quince mil su-

cres, el señor ELOY LOOR HURTADO, con aportaciones por veinte mil

sucres i el señor ALBERTO LOOR HURTADO, con aportaciones por

quince mil sucres. - Todos los socios son mayores de edad, de nacionali-

dad ecuatoriana i domiciliados en la ciudad de Guayaquil. Agregue usted,

señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez i firmeza de

esta escritura e inserte en ella la copia certificada del acta de Junta Ge-

neral, celebrada el veinte de Abril de mil novecientos sesenta i cinco,

así como los balances al diecinueve i al veintiuno de Abril del año en curso. -

Dígnese entregar copia certificada de la correspondiente escritura pública

i hacer un extracto de la escritura que servirá para efectuar las publica-

ciones ordenadas en los artículos ciento veintiuno i trescientos treinta i

nueve de la Ley de Compañías" - HASTA AQUI LA MINUTA que queda ele-

vada a escritura pública. - DOCUMENTO HABILITANTE:- "COPIA. -

En la ciudad de Guayaquil, el veinte de abril de mil novecientos sesenta

i cinco, en el local social de IMPORTADORA COMERCIAL LOOR (IMCOL)

Compañía Anónima, ubicado en el inmueble de la calle Pedro Carbo número

mil treinta i Colón, encontrándose reunidos todos los accionistas de dicha

Compañía Anónima i por haberse resuelto constituirse en Junta General

sin necesidad de previa convocatoria, se reúne la Junta General Extraor-

dinaria de Accionistas a la que concurren las siguientes personas: señor



1 ALBERTO LOOR HURTADO, en su calidad de Presidente de la Compañía i  
2 de propietario i portador de tres acciones al portador de cinco mil sucres  
3 cada una, la señora SUSANA HURTADO VIUDA DE LOOR, en su calidad  
4 de propietaria i portadora de tres acciones al portador de cinco mil su-  
5 cres cada una, i señor ELOY LOOR HURTADO, en su calidad de Gerente  
6 de la Compañía i por lo tanto Secretario de la Junta de conformidad con  
7 los Estatutos i de propietario i portador de cuatro acciones al portador  
8 de cinco mil sucres cada una. Siendo las tres de la tarde i encontrándose  
9 representada la totalidad del capital social que es de cincuenta mil sucres  
10 i estando presente también el señor JAIME HURTADO, Comisario de la  
11 Compañía, a quien previamente se acordó citar personal i especialmente,  
12 el señor Presidente declara instalada la sesión i expresa que por la vo-  
13 luntad unánime de todos los socios que se encuentran presentes, esta  
14 Junta General tiene por objeto conocer i resolver la conveniencia de  
15 transformar la compañía en Compañía de responsabilidad limitada, pues  
16 de acuerdo con la actual Ley de Compañías se requiere un mínimo de  
17 cinco socios i un capital de doscientos mil sucres para que una Compañía  
18 Anónima continúe sus actividades i en caso contrario debe transformarse  
19 o disolverse, por lo que propone a los concurrentes que la Compañía se  
20 transforme en otra de responsabilidad limitada que es la más semejante  
21 a la Anónima, puesto que la responsabilidad de los socios llega solo  
22 hasta el monto de sus aportes sociales. - Luego de cruzar ideas i de de-  
23 liberar, la Junta General resolvió por unanimidad: a) Transformar la  
24 Compañía "IMPORTADORA COMERCIAL LOOR (IMCOL) Compañía  
25 Anónima" en una compañía de responsabilidad limitada, la misma que  
26 se denominará "IMPORTADORA COMERCIAL LOOR C. Ltda" i que  
27 se registrá por los respectivos Estatutos que posteriormente se expresa. -  
28 b) Aprobar el balance general cortado el día de ayer lunes. diecinueve de





Serie B  
150489



1 Abril de mil novecientos sesenta i cinco, el mismo que se deba insertar  
2 en la escritura de transformación, junto con el balance general a la vista  
3 para del otorgamiento de la respectiva escritura pública de conformidad  
4 con lo prescrito en el artículo trescientos treinta i nueve de la Ley de Com-  
5 pañas. - c) La escritura a otorgarse deberá ser suscrita por las personas  
6 que son propietarias del total del capital, quedando autorizado el señor  
7 Eloy Loor Hurtado para que llene los requisitos legales para el perfeccio-  
8 namiento i validez de la transformación que se acuerda; d) Aprobar los  
9 Estatutos que deberán regir desde la fecha en que se perfeccione la trans-  
10 formación a "IMPORTADORA COMERCIAL LOOR C. Ltda" i que son del  
11 tenor siguiente: Estatutos de Importadora Comercial Loor C. Ltda". - -  
12 PRIMERA: OTORGANTES. - Constituyen la Compañía denominada  
13 "IMPORTADORA COMERCIAL LOOR C. Ltda", las siguientes personas:  
14 señora SUSANA HURTADO VIUDA DE LOOR, SEÑOR ALBERTO LOOR  
15 HURTADO i señor ELOY LOOR HURTADO, todos de nacionalidad ecuatori-  
16 ana, mayores de edad i domiciliados en esta ciudad. - La primera de es-  
17 tado civil viuda i los dos últimos de estado civil casados. - SEGUNDA:  
18 OBJETO: - La Compañía se dedicará a toda clase de actividades  
19 comerciales, así como las industriales i civiles que permitan las leyes  
20 de la República. - TERCERA: DOMICILIO I PLAZO. - El domici-  
21 lio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de poder actuar  
22 fuera de ella, estableciéndose un plazo de duración de cincuenta años, con-  
23 tados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de transforma-  
24 ción en compañía de responsabilidad limitada. - CUARTA: CAPITAL: -  
25 El capital de la Compañía es de CINCUENTA MIL SUCRES, que está  
26 aportado i distribuido en la siguiente forma: señora SUSANA HURTADO  
27 VIUDA DE LOOR, con quince aportaciones de un mil sucres cada una;  
28 señor ELOY LOOR HURTADO, con veinte aportaciones de un mil sucres



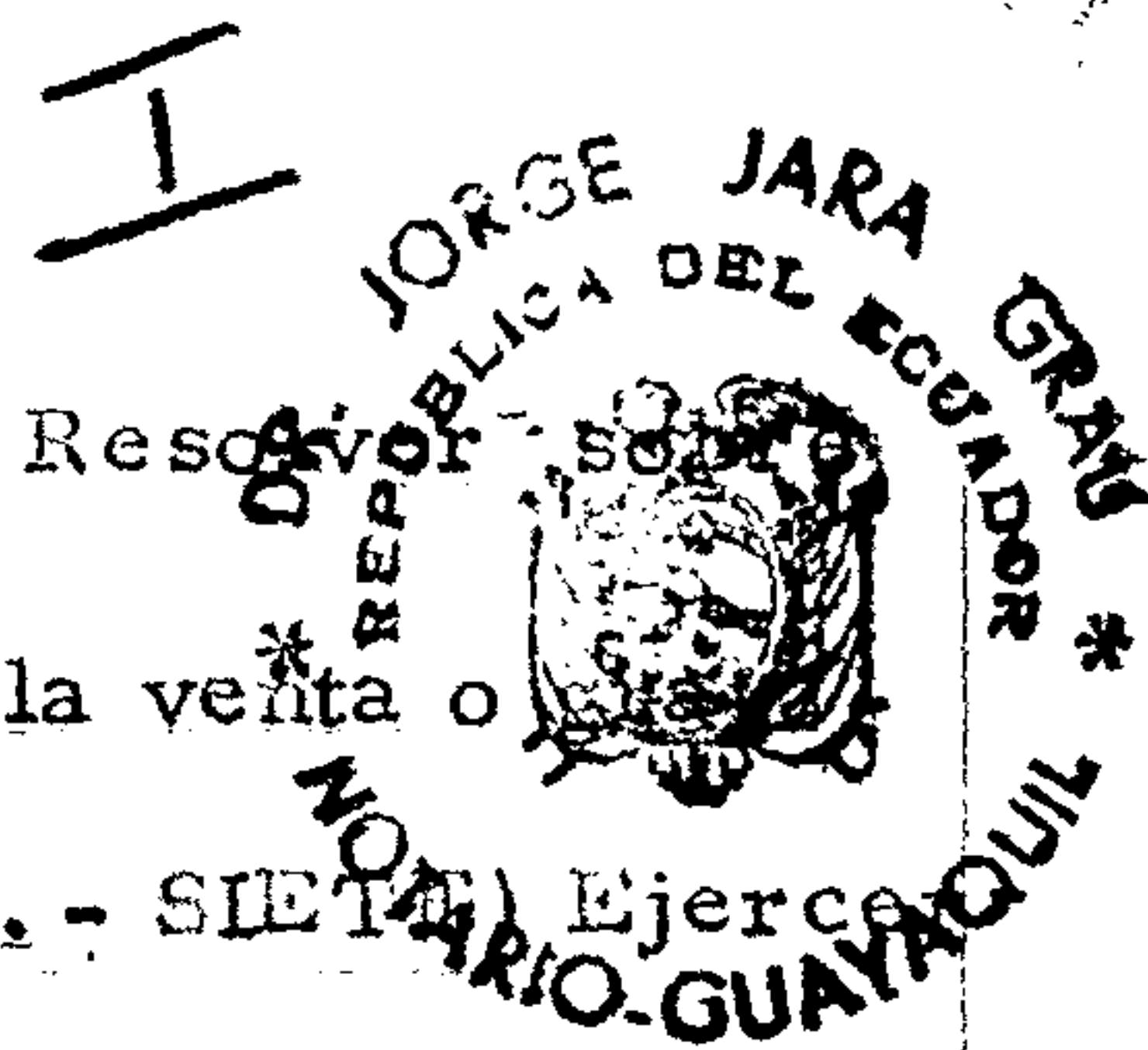
4

1 cada una; y, señor ALBERTO LOOR HURTADO, con quince aportaciones  
2 de un mil sucres cada una. - El total del capital de la Compañía es de CIN-  
3 CUENTA MIL SUCRES, que se encuentra íntegramente pagado. - La res-  
4 ponsabilidad de los socios se limita al monto de sus aportaciones i en  
5 proporción a las cuales recibirán los beneficios. - QUINTA: ADMINIS-  
6 TRACION. - La Junta General de los socios es el órgano Supremo de  
7 la Compañía, debiendo tomar sus resoluciones por una mayoría que re-  
8 presente, por lo menos, la mitad del capital social. - En caso de que a  
9 la primera convocatoria no estuviere representada dicha mayoría se con-  
10 vocará a una segunda reunión i en esta las decisiones se tomarán por sim-  
11 ple mayoría de votos cualquiera que fuere el capital representado. - La  
12 Compañía se administrará además por dos Gerentes, quienes tienen las  
13 más amplias facultades que la ley concede i a la vez serán los represen-  
14 tantes legales de ella, podrán obrar individual o conjuntamente. - SEXTA:  
15 DE LA JUNTA GENERAL. - La Junta General estará integrada  
16 por los socios i se reunirá ordinariamente una vez al año, convocada por  
17 cualquiera de los Gerentes. - Se reunirá extraordinariamente cuando la  
18 convoque cualquiera de dichos Gerentes o por un socio o socios que repre-  
19 senten por lo menos un veinte por ciento del capital social. - a) CONCU-  
20 RRENCIA. - A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente  
21 o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se confe-  
22 rirá por escrito i con carácter especial para cada Junta a no ser que el  
23 representante ostente poder general legalmente conferido. - b) ATRIBU-  
24 CIONES. - Son atribuciones de la Junta General las que establece la Ley  
25 de Compañías, de manera especial las siguientes: UNO) Acordar cambios  
26 sustanciales en el giro de los negocios sociales. - DOS) Reformar el con-  
27 trato social previo el cumplimiento de los pertinentes requisitos legales. -  
28 TRES) Resolver sobre aumento o disminución del capital. - CUATRO)





Serie B  
950491



Señalar las remuneraciones de los Gerentes. - CINCO) Resolver el reparto i destino de las utilidades. - SEIS) Resolver la venta o arrendamiento de bienes reales de o sobre los inmuebles de la Compañía. - SIETE) Ejercer i cumplir todos los derechos i las obligaciones que la Ley determina, efectuando todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía, siendo por lo mismo atribución de la Junta General interpretar en forma obligatoria para los socios cualquier duda que se presentare en la aplicación de este contrato. - SEPTIMA: - Todo lo que no estuviere previsto en los presentes Estatutos se resolverá mediante la aplicación de la Ley de Compañías i del Código de Comercio i en ausencia de disposiciones legales de conformidad con lo que resuelva la Junta General. - La Junta General aprobó por unanimidad, en todas sus partes, los Estatutos que anteceden i acordó que los tres socios otorguen la correspondiente escritura pública en la cual conste la transformación de Compañía Anónima en Compañía de responsabilidad limitada, conforme se resuelve, autorizando al Secretario de la Junta para que confiera una copia certificada del acta de la presente sesión, que deberá ser insertada en el texto de la escritura a otorgarse. - Finalmente, la Junta General designó Gerentes de la Compañía a los señores ELOY LOOR HURTADO i ALBERTO LOOR HURTADO, quienes podrán legitimar sus personerías con la presentación de un testimonio de la respectiva escritura o por medio de un nombramiento firmado por los otros dos socios. - No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída i aprobada por unanimidad, en todas sus partes, para constancia la suscriben todos los concurrentes que representan la totalidad del capital de la Compañía, incluyendo al señor Secretario que certifica. - f) SUSANA HURTADO VIUDA DE LOOR. - f) ELOY LOOR HURTADO.



TADO. - f) ALBERTO LOOR HURTADO". - Es fiel copia de su original que

consta en el Libro de Actas de Sesiones de la Junta General de Accionistas

de la Compañía. - Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos sesenta

i cinco. - f) ELOY LOOR HURTADO. - GERENTE-SECRETARIO". - Esta

escritura está exonerada de toda clase de impuestos en virtud del Decreto

Supremo número dos mil ciento diecisiete publicado en el Registro Oficial

número trescientos treinta i dos del catorce de Septiembre de mil nove-

cientos sesenta i cuatro; y, además por los oficios números mil doscien-

tos sesenta i tres de Febrero quince de mil novecientos sesenta i cinco

e ICA- sesenta i cinco-ciento catorce del veinticuatro de Marzo de mil

novecientos sesenta i cinco de los señores Ministros de Finanzas e In-

tendente de Compañías Anónimas respectivamente. - Se agregan; los Ba-

lances de la Compañía "IMPORTADORA COMERCIAL LOOR (IMCOL)

Compañía Anónima". - Yo, EL NOTARIO, doy fe que después de haberse

leído en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes a presencia

de los tres testigos que concurren a este otorgamiento, señores Gabriel

Bustamante Carbo, Edmundo Demóstenes Marcos i Guillermo Romero

Merino, vecinos de esta ciudad, idóneos i conocidos por mí de lo que

también doy fe, dichos otorgantes la aprueban i la suscriben con los men-

cionados testigos i conmigo el Notario en un solo acto. - firmado: SUSANA

DE LOOR. - firmado: ELOY LOOR HURTADO. - firmado: ALBERTO LOOR

HURTADO. - Testigo: firmado: Gabriel Bustamante. - Testigo: firmado:

E. D. Marcos. - Testigo: firmado: Gmo. Romero Merino. - firmado: J.

JARA GRAU". - - - - -

IMPORTADORA COMERCIAL LOOR C.A. - - - - -

BALANCE DE COMPROBACION AL DIA 19 de ABRIL DE 1. 9 6 5 -

CAPITAL S/ 50.000,00

PASAN - - - - - S/ 50.000,00





Serie B  
0950351



|    |                                                 |                             |                 |
|----|-------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 1  | VIENEN                                          |                             | S/ 50.000,00    |
| 2  | RESERVAS                                        |                             | 378.702,18      |
| 3  | COMISIONES                                      | S/ 1.697,60                 |                 |
| 4  | VARIOS ACREEDORES                               |                             | 710.231,81      |
| 5  | OBLIGACIONES POR PAGAR                          |                             | 175.000,00      |
| 6  | GASTOS GENERALES                                | " 89.820,80                 |                 |
| 7  | Depósitos pedidos Exterior                      | " 204.195,84                |                 |
| 8  | Instalación & Muebles                           | " 33.346,33                 |                 |
| 9  | Impuestos                                       | " 7.044,99                  |                 |
| 10 | Mercaderías                                     | " 578.255,52                |                 |
| 11 | BANCOS                                          |                             | 11.142,80       |
| 12 | CAJA                                            | " 76.381,98                 |                 |
| 13 | Intereses & Descuentos                          | " 3.292,12                  |                 |
| 14 | Gastos Instalación Rayette                      | " 333.775,43                |                 |
| 15 | Vehículos                                       | " 44.821,00                 |                 |
| 16 | 10% utilidades empleados                        |                             | 4.755,40        |
| 17 | Ganancias & Pérdidas                            |                             | 42.799,42       |
| 18 |                                                 | S/ 1'372.631,61             | S/ 1'372.631,61 |
| 19 |                                                 |                             |                 |
| 20 | firmado: Guillermo Jalón D.-                    | firmado: Eloy Loor Hurtado, |                 |
| 21 | GUILLERMO JALON DELGADO                         | ELOY LOOR HURTADO.-         |                 |
| 22 | CONTADOR                                        | GERENTE.-                   |                 |
| 23 | IMPORTADORA COMERCIAL LOOR C.A.                 |                             |                 |
| 24 | BALANCE DE COMPROBACION AL DIA 21 de ABRIL 1965 |                             |                 |
| 25 | CAPITAL                                         | S/ 50.000,00                |                 |
| 26 | RESERVAS                                        | " 378.702,18                |                 |
| 27 | COMISIONES                                      | S/ 1.702,60                 |                 |
| 28 | PASAN                                           | " 1.702,60                  | " 428.702,18    |



I

|    |                                                                                 |                             |                 |
|----|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 1  | VIENEN                                                                          | S/ 1.702,60                 | S/ 428.702,18   |
| 2  | Varios Acreedores                                                               | "                           | 710.231,81      |
| 3  | Obligaciones por pagar                                                          | "                           | 175.000,00      |
| 4  | Gastos Generales                                                                | " 91.261,79                 |                 |
| 5  | Depósitos por pedidos exterior                                                  | " 243.132,48                |                 |
| 6  | Instalación & Muebles                                                           | " 33.846,33                 |                 |
| 7  | Impuestos                                                                       | " 7.044,99                  |                 |
| 8  | Mercaderías                                                                     | " 546.464,15                |                 |
| 9  | BANCOS                                                                          | "                           | 8.383,57        |
| 10 | CAJA                                                                            | " 64.528,58                 |                 |
| 11 | INTERESES                                                                       | " 3.292,12                  |                 |
| 12 | Gastos Instalación Rayette                                                      | " 333.775,43                |                 |
| 13 | VEHICULOS                                                                       | " 44.821,00                 |                 |
| 14 | 10% utilidades empleados                                                        | "                           | 4.755,49        |
| 15 | Ganancias & Pérdidas                                                            | "                           | 42.799,42       |
| 16 | - - - - -                                                                       | S/ 1'369.872,47             | S/ 1'369.872,47 |
| 17 | - - - - -                                                                       |                             |                 |
| 18 | firmado: Guillermo Jalón                                                        | firmado: Eloy Looer Hurtado | - - -           |
| 19 | GUILLERMO JALON DELGADO                                                         | ELOY LOOR HURTADO           |                 |
| 20 | CONTADOR                                                                        | GERENTE                     |                 |
| 21 | Enmendado: que - a - Anónima - aportaciones por - aportaciones por - apor -     |                             |                 |
| 22 | taciones por - General - lunes - conformidad - aportado - aportado - Hurtado. - |                             |                 |
| 23 | 4.755,40 - S/ 1'372.631,61 S/ 1'372.631,61.                                     |                             |                 |
| 24 |                                                                                 |                             |                 |
| 25 |                                                                                 |                             |                 |
| 26 |                                                                                 |                             |                 |
| 27 | - - - - - Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero este PRIMER              |                             |                 |
| 28 | TESTIMONIO, en seis fojas rubricadas por mí el Notario que sello y.             |                             |                 |





Serie B  
0950494



1 firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento,  
2 en los papeles sellados serie B números 0950485-0950487-0950489-  
3 0950491-0950351 y 0950494, emisión del año mil novecientos sesenta.-

4  
5 rj/.

NOTARIO



10 Certifico: que por Mandato Judicial, queda inscrita esta escri-  
11 tura pública de fojas seis mil ciento noventa y siete a seis  
12 mil doscientos doce, número mil doscientos cuarenta y ocho del  
13 Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatro mil novecien-  
14 tos cincuenta y nueve del Repertorio: Igualmente queda inscrito  
15 el auto dictado por el Juez Quinto Provincial del Guayas, apro-  
16 bando ~~el Aumento de Capital~~ la Transformación de la Compañía "IM-  
17 PORTADORA COMERCIAL LCOOR COMPAÑIA LTDA.". Guayaquil, Abril vein-  
18 te y ocho de mil novecientos sesenta y cinco. El Registrador de  
19 la Propiedad.- Testado: el Aumento de Capital. No vale.-

20

22 Certifico: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305  
23 del Código de Comercio, se ha archivado en esta oficina la segun-  
24 da copia autorizada de esta escritura pública. Guayaquil, Abril  
25 veinte y ocho de mil novecientos sesenta y cinco. El Registra-  
26 dor de la Propiedad.-

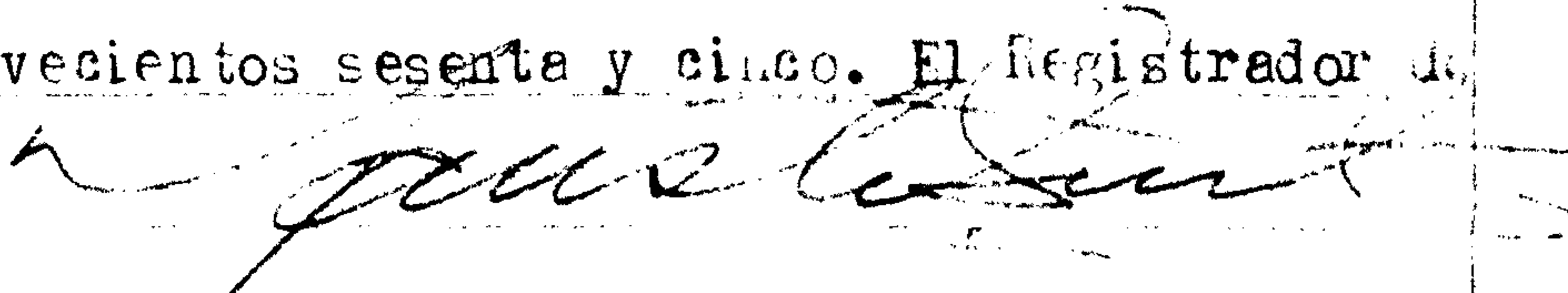
27

28

Cer-



I  
tífico: que se ha fijado bajo el número 921 en la puerta de esta  
oficina una copia simple del primer testimonio de la escritura  
pública de Transformación de la Compañía " IMPORTADORA COMERCIAL  
LOOR C.A. en " IMPORTADORA COMERCIAL LOOR C. LTDA".: y del auto  
que aprobó dicha Transformación, los mismos que serán mantenidos  
fijos por el tiempo que determina la ley.- Guayaquil, Abril vein-  
te y ocho de mil novecientos sesenta y cinco. El Registrador de  
la Propiedad.-



Se tomó nota de esta escritura a fojas 20 del Registro Mercantil  
de mil novecientos cincuenta y seis: el margen de de la inscrip-  
ción respectiva. Guayaquil, Abril veinte y ocho de mil novecien-  
tos sesenta y cinco. El Registrador de la Propiedad.-



  
C E R T I F I C O:- Que conforme consta de la respectiva certificación  
del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el auto  
aprobatorio de la transformación de "Importadora Comercial loor  
(IMCOL) Compañía Anónima" en Compañía de Responsabilidad Limitada  
que funcionará bajo la denominación de "IMPORTADORA COMERCIAL LOOR  
C. LTDA.", expedido por el señor Juez Quinto Provincial del Guayas,  
el veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, a las  
tres y cuarenta minutos de la tarde, quedó inscrito de fojas 6.193  
6.196, número 1.247 del Registro Mercantil y anotado bajo el nú-



mero 4.958 del Repertorio, el veinte y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Guayaquil, 3 de Mayo de 1965.

G. Jara  
Jefe de la Oficina Provincial

C E R T I F I C O :- Que en cumplimiento de lo ordenado en el auto de aprobación de la Transformación de "Importadora Comercial Loor (IMCOL) Compañía Anónima" en Compañía de Responsabilidad Limitada que funcionará bajo la denominación de "IMPORTADORA COMERCIAL LOOR C. LTDA.", dictado por el Juez Quinto Provincial del Guayas, el veinte y dos de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, a las tres y cuarenta minutos de la tarde, se publicó el extracto de la escritura pública que contiene dicha Transformación, suscrito por el Notario del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Gran que autorizó dicho instrumento público, en el diario "El Telégrafo" de esta ciudad de Guayaquil, por tres días, esto es, en las ediciones correspondientes al número 28.124 del Jueves veintinueve de abril, número 28.125 del Viernes treinta de Abril; y 26 del Sábado primero de Mayo del presente año de 1965.

Guayaquil, 3 de Mayo de 1965.

G. Jara  
Jefe de la Oficina Provincial